



PROCEDIMIENTO PARA PROGRAMA DE ACTUACION INTEGRADA (PAI)

A) La iniciativa podrá ser gestionada por un particular, una empresa o un gestor, en representación de uno o varios propietarios de inmuebles.

Se tramitará mediante nota dirigida al Intendente, manifestando la expresión de interés de realizar y gestionar un Programa de Actuación Integrada (PAI), en un perímetro de actuación dentro del Departamento de San José, cuando la categorización o los atributos de la misma así lo permita, además de la justificación de la viabilidad de la actuación.

La nota deberá estar acompañada con la autorización firmada por el o los propietarios del o los padrones involucrados y con certificación notarial de propiedad de los mismos, además deberá contar con plano de ubicación de los inmuebles de referencia.

B) La Intendencia de San José será la que autorice la elaboración del PAI y su posterior ejecución por gestión pública, privada o mixta. Luego de la autorización la Intendencia realizará la comunicación al MVOTMA del inicio de este instrumento de Ordenamiento Territorial. Este documento será elaborado (si corresponde) en conjunto entre la Intendencia y los solicitantes privados.

C) El PAI deberá incluir la información referida a continuación, la cual podrá variar según el estudio que realicen las oficinas competentes de la Intendencia luego del análisis de cada caso. Todos los informes técnicos y planos presentados deberán llevar firma profesional y se presentaran en formato digital más 2 copias en papel.

1) Memoria de información

1.1. Delimitación del ámbito de actuación: el o los padrones con su correspondiente numeración, superficie, plano de ubicación.

1.2. Descripción del entorno: - Medio físico natural.

- Medio ambiente.
- Recursos naturales (agua, suelo, subsuelo, aire, flora, fauna).
- Cultural y Arqueológicos.
- Paisaje.
- Población (incluyendo la situación socio-económica de la misma) y Vivienda.
- Actividades económicas y Productivas.
- Infraestructura existente (pluviales, saneamiento, agua potable, energía eléctrica, comunicaciones, red vial,

gas, accesibilidad vehicular y transporte, disposición de efluentes y de residuos sólidos).

1.3. Normativa vigente nacional y departamental.

2) Memoria de Ordenación

2.1. Descripción del o los emprendimientos: - Usos.

- Infraestructura de transporte y vialidad.
- Funcionamiento.
- Flujo vehicular.
- Apertura de calles (si corresponde).
- Previsión de espacios públicos (si corresponde).
- Propuesta edilicia.
- Continuidad de la red vial pública
- Sistema de manejo de las áreas pluviales.
- Sistema de disposición de efluentes.
- Sistema de gestión de residuos sólidos.
- Sistema de abastecimiento de agua potable.
- Sistema de energía eléctrica, comunicaciones y gas.

2.2. Impactos ambientales, territoriales y de tránsito

2.3. Cronograma de ejecución

2.4. Evaluación económica – financiera de los emprendimientos

2.5. Participación de la población

3) Normativa proyectada.

4) Evaluación Ambiental Estratégica.

Se seguirán todas las indicaciones establecidas en el Decreto 221/2009.

4.1. Informe Ambiental

4.1.1. Aspectos relevantes de la situación ambiental

4.1.2. Objetivos de protección ambiental

4.1.3. Probables efectos ambientales significativos

4.1.4. Medidas previstos para prevenir, reducir o compensar los efectos ambientales significativos.

4.1.5. Resumen

5) Memoria de gestión

5.1. Permisos, habilitaciones

5.2. Carga y beneficios

5.3. Valoración

5.4. Trámites ante organismos públicos (DINAMA, UTE, OSE, ANTEL, etc)